

Encabezado General		A. Nombre del Formato:			
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		PEDIDO			
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:		F-16-15-R1;210817	
Datos para los Registros (Evidencia):			C. Página	1	de
					1
D. Fecha de elaboración:		martes, 27 de marzo de 2018		E. Periodo al que se aplica:	
				ENERO-ABRIL 2018	

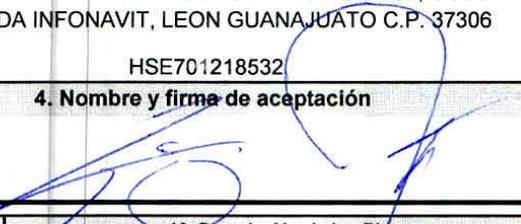
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7

C.P. 43645. TEL. 01(775) 7558210 FAX 01(775) 7552760 www.utec-tgo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.
PED/RM/INV/SUB.21/18

2. REQ. NO. 45

3. Datos del proveedor: HDI SEGUROS S.A DE C.V. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 1701, COLONIA GRANADA INFONAVIT, LEON GUANAJUATO C.P. 37306 HSE701218532	5. Plazo de entrega 1 DE ABRIL 2018	6. No. Contrato CON/RM/INV/SUB.21/18
	7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
4. Nombre y firma de aceptación 	8. Condiciones de pago: CONTRAENTREGA	
	9. No. de procedimiento 1A-913066991-E1-2018	10. Proyecto SUBSIDIO

11. Partida	12. Descripción de los Bienes	13. Unidad	14. Cantidad	15. Precio Unitarios	16. Precio Total
34401	ASEGURAMIENTO DE BIENES EMPRESARIALES, PARQUE VEHICULAR Y EQUIPO CONTRATISTA 2018(COBERTURA DE SUBESTACIÓN, COMO BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO, EQUIPOS MOVILES DENTRO DE UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR)	PZA.	9	\$ 20,237.88	\$ 182,140.92

22. IMPORTE CON LETRA CIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)	17. SUBTOTAL:	\$182,140.92
	18. DESCUENTO:	\$0.00
	19. SUBTOTAL:	\$182,140.92
	20. I.V.A.:	\$29,142.55
	21. TOTAL:	\$211,283.47

Autorizaciones:


 M.C.A. MARGARITA MARTHA LEO CUEVAS
 23. SOLICITANTE


 L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
 24. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


 M.C.A. MARGARITA MARTHA LEO CUEVAS
 25. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 DR. JULIO MARQUÉZ RODRÍGUEZ
 26. RECTOR

EL PRESENTE PEDIDO ESTARA SUJETO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACION DEL "PROVEEDOR" FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARATULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEBERA HACERSE POR ESCRITO.

1. **Efectos legales.-** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra-Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se registrará por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
2. **Precios.** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
3. **Condiciones de pago y aceptación:** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utec-tgo.edu.mx con extensión PDF Y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
4. **Anticipos.** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**", deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
5. **Entregas;-** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
6. **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio.** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios adquiridos, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.
7. **De la Relación Laboral.** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto. "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a la "**LA UNIVERSIDAD**".
8. **De la Garantía.** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
9. **Pena convencional.** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
10. **Calidad de los bienes y servicios.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
11. **Inspección de los bienes y servicios.-** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptadas hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna al "**EL PROVEEDOR**".
12. **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pueda iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**", por supuesta violación sacando en paz y salvo a la "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
13. **Causas de Rescisión.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en la entrega los bienes y/o servicios o por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido, de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
14. **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
15. **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
16. **Traspaso o Cesión.-** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
17. **Jurisdicción.-** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D F, (en caso de registrarse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo); renunciando al fuero que pudiese corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.